

RAD. N° 2019-00119-00

EJECUTIVO.

SECRETARIA.- Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA contra MANA DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES SAS, DISTRILECA SAS Y ELKIN DARIO GIRALDO MONTOYA y petición incoada por el Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A., para que se admita una subrogación y por último que se reconozca personería jurídica a la Doctora MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, como apoderada de Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A.

Sírvase proveer.

Sincelejo, septiembre 3 del año 2.020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SINCELEJO- SUCRE**

Jueves, Tres (03) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

230013103002-2019 00119-00

Se tiene al despacho el expediente que contiene el proceso Ejecutivo Singular, promovido por BANCOLOMBIA S.A, en contra MANA DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES SAS, DISTRILECA SAS Y ELKIN DARIO GIRALDO MONTOYA, con escrito presentado por la apoderada de la entidad FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. quien actúa como mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., mediante el cual solicita que se acepte una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, efectuada a favor de esa entidad, en virtud del pago realizado a Bancolombia por la suma de \$1.279.000.000.00 a la obligación a cargo de la demandada MANA DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES SAS en este asunto.

Así las cosas, se procederá a aceptar la subrogación legal efectuada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme lo establecen los artículos 1666 a 1670 del C.C., y demás normas concordantes, reconociendo de manera simultánea personería para actuar a la abogada en ejercicio MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con C.C No. 27.004.543 y T.P. No. 854.106 del C.S. de la J., en representación de la empresa subrogataria.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos legales y respecto de la puntual suma señala en los documentos visibles a folios 30 al 33, esto es, MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.279.000.000.00), al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como subrogatario del acreedor subrogante BANCOLOMBIA.SA, por haber operado, respecto de aquellos, una subrogación legal.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a la Dra. MARÌA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con la CC No 27004543 y portadora de la tarjeta profesional No 854.106 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4da4ee46a6bc2a8d72a6acff20830bd6445bd886a95fe0697cd8afe2bbac2880

Documento generado en 03/09/2020 03:23:59 p.m.